

doño Pedro Chico & Lujman de Sal
Alcalde por el Ciudad noble desta villa por el
año de su Juicio tenla misma forma como
Sancho D. N.º de San Lorenzo le dio la donación
tal Alcalde ordinario por el Ciudad General de
doño Juan Antonio Martínez para que se guarde
y observe en la Jurisdicción ordinaria en toda forma
de lo que tribuyen a los dichos jurados que tuvieron
informa de doño Conde de las Domes Caxunseanzas de
acostumbran en semejantes casos de lo que se
cada uno al que ~~le~~ le entrega la para al
de jurar a las Navas de los Reinos de Domes Conde
que concurren en dicho caso que se observen lo dicho
sin contradicción alguna tenra virtud cada uno
de los señores se sentaron y tomaron la juramentación
que le correspondía como tales Alcaldes ordinarios
en ambos Ciudades

En Continuo. En dicho año por el Sr. D.º de los Señores
Juan de San Lorenzo Alcalde ordinario en su
el nombramiento que se ha hecho de Alguacil
por el Ciudad General en el año desta
ción en el Sr. D.º de las señas Conuatar de vino desta
cedio al su dicho la donación de tal Alguacil
maior de dicho Ciudad General y para ello le hizo
Juramentado en forma de doño Conde de las Domes Caxunseanzas

